



Lic. Cecilia

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando No. 1873-GAyF-2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUERO
ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y
COMPRAS.

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REFERENTE A MEMO 0214-SGSMYC-2022

Fecha: 21 de febrero del 2022

En atención al Memorando No. 0214-SGSMYC-2022, en cual solicita adjuntar Dictamen Legal previo a la solicitud V* B* de Comprador Publico Certificado de la Empresa Incineradores de Occidente S. de R. L.

Por lo antes mencionado se remite documentación soporte con copia de Dictamen Legal recibidos el 17 y 21 febrero del 2022 y Últimos Adendum No. 157-2019, 158-2019, 159-2019 y 233-2020.

Atentamente,
C/c:

Archivo
COM/DAG 25/2/2022 15:04:24

medina
SUBG SUMNISTROS COMPRAS
2022 FEB 22 #010:40
RECIBIDO IHSS

Lic. Cealio



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando No. 627-GAyF-2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUERO
ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y
COMPRAS.

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Fecha: 24 de enero del 2022



Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato No. 157-2019, Contrato de servicios de manejo acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para Hospital Regional del Norte, suscrito con la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L. DE C. V.

- Valor de Contrato inicial: L. 120,000.00
- Plazo de Último de ejecución de Adendum Contrato: 01 de diciembre del 2021 al 31 de enero del 2022.
- Última ampliaciones aprobadas:
 - ✓ Certificación 1921/03-12-2021 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (31/01/2022).
- Se adjunta Memorando 030-Biomed-2022, emitido por el Departamento de Biomédica Nacional, solicitud de ampliación de contrato de servicios del Hospital Regional del Norte.
- Se adjunta Memorando 114-SGP-2022, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de ampliación de contrato servicios de recolección de desechos Sólidos Hospitalarios por 3 meses.
- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calputes del IHSS", se encuentra en proceso subsanación, según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un período de 3 meses a partir del 01 de febrero al 31 de abril del 2022.

Nota: se adjunta copia del último Adendum firma, en vista que los adendum de vigencia 01/12/2021 al 31/01/2022, está en gestión de firma área de Legal.

Atentamente,
CC:

Archivo: EDN/DAG 24/1/2022 09:35:58

[Handwritten signature]
24.0.2022



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 334-UAL

PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL


FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2022

.....

En atención al Memorando No. 661-GAYF-2022, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la ampliación del Contrato No. 157-2019 de la Empresa INCINERADORES DE OCCIDENTE en el Hospital Regional del Norte, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01 de febrero al 30 de abril del 2022.

Atentamente,


ABOG. KAREN AGUILAR
PROCURADORA


ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



CC: Archivo
JAP/Alc



28
2/12/22
6-12



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita procuradora legal de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorandum No. 661-GAYF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, emite dictamen legal en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

1-Con fecha 24 de enero del 2022, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorandum No. 661-GAYF-2022 contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2-El Memorando No. 661-GAYF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, por medio de la presente se solicita opinión legal referente a memorando No.030-BIOMED-2021 remitido por el jefe del departamento de Biomédica Nacional el Ing. Isaac Millares, en el cual solicita la ampliación de contrato No.157-2019 de la empresa Incineradores de Occidente S. DE R.L en Hospital Regional del Norte, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022, por un costo de L.90.000.00 (noventa mil lempiras exactos). Para realizar los recolección y manejo de residuos Hospitalarios.

En vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de Servicios de Manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica periférica Villanueva, clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca Clínica Periférica el Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS" se encuentra en etapa de subsanación según Memorando No.0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia, copia disponibilidad presupuestaria Memorando No.114-SGP/IHSS-2022.

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, las atribuciones siguientes: (numeral 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Que el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado: Contratos de exoneración o con efectos en el siguiente periodo de gobierno. Los contratos que contemplan exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional, este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno.

Según lo establecido en el artículo 1346 del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo 1347 del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Que el Artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 205 numeral 19, 80, 82, y 90 de la Constitución de la República; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 13, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:


Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que podrá suscribirse Adendum referente a la ampliación del contrato No. 157-2019, establecido en Memorando No. 661-GAYF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, siempre y cuando exista reserva presupuestaria para su financiamiento, lo anterior previa autorización de la Máxima Autoridad, quien como Autoridad Superior Institucional deberá calificar la necesidad del contrato en referencia, su vigencia y valor a pagar, sin perjuicio de la aplicabilidad del Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República.

El presente dictamen está fundamentado en estricto apego a derecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República, Artículo 116 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, Artículos 1346 y 1347 del Código Civil, Artículos 13, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, lo anterior previa autorización de la máxima autoridad, quien como Autoridad Superior Institucional deberá calificar la necesidad del contrato en referencia, su vigencia y valor a pagar, sin perjuicio a lo presupuestado en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 8 de febrero de 2022.


ABOG. KAREN AGUILAR
Procurador Legal




ABOG. JOSE PRADAL
Unidad de Asesoría Legal



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 661-GAyF-2022

PARA: **Aboga. José Alberto Pradal**
Jefe Unidad de Asesoría Legal

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Solicitud de Dictamen Legal**

FECHA: **24 de enero del 2022**



Por medio de la presente se solicita opinión Legal referente a Memorando No. 030-BIOMED-2022 remitido por el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional el Ing. Isaac Millares, en el cual solicita la ampliación de contrato No. 157-2019 de la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L. en Hospital Regional del Norte, por un periodo de Tres (3) meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022 por un costo de L.90,000.00 (Noventa Mil Lempiras Exactos), para realizar los servicios de recolección y manejo de residuos Hospitalarios.

- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS", se encuentra en etapa de subsanación según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.
- Copia Disponibilidad presupuestaria Memorando No. 114-SGP/IHSS-2022.

Atentamente,

C/c **Subgerencia de Suministros Materiales y Compras**

Archivo
EOM/DAG
24/1/2022 10:27:44



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-030-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero del 2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ING. ISAAC MILLARES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

ASUNTO: Solicitud de ampliación de vigencia de contrato No. 157-2019



Por medio del presente se recomienda realizar el proceso de prórroga del Contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente, empresa encargada del manejo, acarreo e incineración de los residuos y desechos hospitalarios peligrosos e infecciosos que genera el IHSS en el Hospital Regional del Norte, ya que el IHSS no cuenta en esta zona con los equipos especializados para poder realizar el tratamiento adecuado de estos materiales que son potencialmente peligrosos, por lo que es vital la no suspensión del servicio.
Se remite disponibilidad presupuestaria en relación a la ampliación al contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente por los meses de **Febrero, Marzo y Abril del 2022.**

No. de Contrato	Ubicación	Descripción	Mensual	Meses de ampliación	Total
No. 157-2019	Hospital Regional del Norte	Servicios de manejo, transporte y destrucción de desechos	L. 30,000.00	3	L. 90,000.00

Se solicita la ampliación debido a que el Proceso de Licitación "Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social" se encuentra en proceso de subsanaciones legales y según indica la comisión evaluadora el proceso resultara en fracaso nuevamente, por consiguiente se revisaran las bases, especificaciones y condiciones y se lanzara el proceso de nuevo, tomando en cuenta el tiempo que llevara realizar este proceso, se recomienda la ampliación por 3 meses como mínimo.

Se indica que la ampliación de tres meses del contrato No. 157-2019 equivale a un 75% de la vigencia original del contrato (4 meses, 01 marzo 2019- 30 de junio 2019), acumulando en ademas 33 meses equivalentes a un 825% de la vigencia original.
Se indica que de ser necesarios los adendum realizados hasta el momento, solicitarlos a la Unidad de Asesoría Legal, así mismo al visto bueno del CPC al área pertinente.

CC: Dra. Bessy Alvarado/ Directora Médica Nacional
Archivo

627
RECIBIDO
21 ENE 2022
J. S.

Jefatura de Biomedica Nacional, Dirección Médica, Noveno piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-2520
www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No 114-SGP/IHSS – 2022

Para: Ing. Isaac Millares
Jefe del Departamento de Biomédica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

**JOSE LORENZO
COTO CUESTAS**

Firmado digitalmente
por JOSE LORENZO COTO
CUESTAS
Fecha: 2022.01.21
12:11:49 -06'00'



Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 21 de enero del 2022

En atención a memorando BIOMED-025-2022 de fecha 21 de Enero del 2022, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria para realizar la extensión de cuatro contratos de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos Hospitalarios durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2022, conforme al siguiente detalle:

No. de Contrato	Ubicación	Centro Gestor	Cantidad de Meses	Valor Mensual	Total
157-2019	Hospital Regional del Norte	SA461000	3	30,000.00	90,000.00
158-2019	Clínica Villanueva	SA423200	3	6,000.00	18,000.00
159-2019	Centro Rehabilitation S.P.S.	SA425100	3	5,500.00	16,500.00
233-2020	Clínica Cajules y El Progreso	SA424200 SA423300	3	114,000.00	342,000.00
TOTAL					L. 466,500.00

Al respecto le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria en el objeto del Gasto **23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación)**, por un monto total de L. 466,500.00 en los centros gestores descritos, conforme a lo solicitado.

Atentamente,

JLC-lyb
Cc: Archivo

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, sgp@ihss.hn
www.ihss.hn



Le Cebalí

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando No. 628-GAyF-2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUERO
ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y
COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Fecha: 24 de enero del 2022



Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato No. 158-2019, Contrato de servicios de manejo acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para Clínica Maternidad de Villanueva, suscrito con la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L. DE C. V.

- Valor de Contrato inicial: L. 24,000.00
- Plazo Ultimo de ejecución de Adendum contrato: 01 de diciembre del 2021 al 31 enero del 2022
- Ultima ampliaciones aprobadas:
 - ✓ Certificación 1921/03-12-2021 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (31/01/2022).
- Se adjunta Memorando 031-Biomed-2022, remitido por el Departamento de Biomedica Nacional, solicitud de ampliación de contrato de servicios de la Clínica Maternidad de Villanueva.
- Se adjunta Memorando 114-SGP-2022, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de ampliación de contrato de servicios de recolección de desechos Sólidos Hospitalarios por 3 meses.
- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS", se encuentra en proceso subsanación, según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022.

Nota: se adjunta copia del último Adendum firmado, en vista que los adendum de vigencia 01/12/2021 al 31/01/2022, está en gestión de firma área de Legal.

Atentamente,

Cc:

Archivo EDM/DAG 24/1/2022 09:37:37

14.01.2022
10m



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 308-UAL

PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2022

En atención al Memorando No. 662-GAYF-2022, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la ampliación de Contrato No. 158-2019 de la Empresa Incineradores de Occidente, en la Clínica de Villanueva, por un periodo de tres meses a partir del 01 de febrero al 30 de abril del 2022.

Atentamente,


ABOG. ISABEL PINEDA
PROCURADORA


ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



CC: Archivo
JAP/Aic





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora y el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, emitimos dictamen legal en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- Con fecha 24 de enero de 2022, se recibió el Memorando No.662-GAYF-2022, mediante el cual el Gerente Administrativo y Financiero, solicita Opinión Legal, en relación al Memorando No.031-BIOMED-2022 a través del cual el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional, solicita la prórroga del Contrato No.158-2019 "Servicios de Recolección de Desechos Sólidos Hospitalarios de la Clínica de Villanueva" suscrito con la empresa Incineradores de Occidente S. de R.L., por un periodo de 3 meses, a partir del 1 de febrero al 30 de abril de 2022, por un costo de Seis mil Lempiras (L.6,000.00) mensuales, para un total de Dieciocho Mil Lempiras Exactos (L.18,000.00).
- 2.- Asimismo manifiesta el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional, que solicita ampliación, en vista que se está llevando a cabo el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN 024-2021 "Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Periférica el Progreso y Clínica Periférica Calpules, del IHSS" y el mismo se encuentra en etapa de subsanación legal, según lo informado por el Encargado de la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras, mediante el Memorando No.0158-SGSMYC-2022 en fecha 22 de enero de 2022.
- 3.- El Subgerente de Presupuesto del IHSS, mediante el Memorando No.114-SGP/IHSS-2022 de fecha 21 de enero de 2022, informo que existe Disponibilidad Presupuestaria en el objeto del Gasto 23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación), por un monto total de L.466,500.00 en los centros gestores que describe, conforme a lo solicitado.

II. ANALISIS LEGAL

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo a normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

Asimismo la Ley de Contratación del Estado establece que la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollara bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por Ley tengan otros organismos del Estado.

La Constitución de la República de Honduras preceptúa que una de las atribuciones del Congreso Nacional es aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

De igual manera se establece en la Ley de Contratación del Estado que los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

El artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado señala: **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

El artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado señala **Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

El artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado establece que toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; **el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.**

Lo anterior se aplicará siempre y cuando no contravenga lo establecido en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

La Constitución de la República de Honduras preceptúa que una de las atribuciones del Congreso Nacional es aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

Asimismo la Ley de Contratación del Estado establece que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinte y cinco por ciento (25%) del monto inicial del mismo requerirá ser sometido ante el Congreso Nacional de la República para su aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82, 90, 205 Numerales 1, 19 y 45 de la Constitución de la República, artículos 74, 75, de la Ley del Seguro Social; 153, 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 13, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

IV.- RECOMENDACIÓN:

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL


1.- El Órgano de Dirección Superior del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), deberá calificar la necesidad en cuanto a extender por 3 meses, el Contratos de "Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios para la Clínica Periférica Villanueva" No.158-2019, suscrito con la empresa INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L., a partir del 1 de febrero al 30 de abril de 2022, requerido por el Jefe del Departamento de Biomedica Nacional, debiendo considerar que dicho Adendum prolonga sus efectos al siguiente periodo fiscal, y que dicho contrato excede el veinte y cinco por ciento (25%) del monto inicial del mismo, por lo que debe ser sometido ante el Congreso Nacional de la República para su aprobación.

2.- Asimismo el Órgano de la Dirección Superior deberá contar con una Justificación Técnica debidamente fundamentada, en cuanto los Procesos de Licitación llevados a cabo, en virtud de tratarse de un Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, acorde a lo preceptuado en la Ley de Contratación y Su Reglamento, de conformidad a la Ley. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República

Tegucigalpa, M. D. C., 8 de febrero de 2022.


ABOG. JOSE PRADAL
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal




ABOG. ISABEL PIENDA
Procuradora



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 662-GAyF-2022

PARA: Aboga. José Alberto Pradal
Jefe Unidad de Asesoría Legal

DE: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Solicitud de Dictamen Legal

FECHA: 24 de enero del 2022



Por medio de la presente se solicita opinión Legal referente a Memorando No. 031-BIOMED-2022, remitido por el Jefe del Departamento de Biomedica Nacional el Ing. Isaac Millares, en el cual solicita la ampliación de contrato No.158-2019 de la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L en la Clínica de Villanueva , por un periodo de tres (3) meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022 por un costo de L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos), para realizar los servicios de recolección y manejo de residuos Hospitalarios.

- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS", se encuentra en etapa de subsanación según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.
- Copia Disponibilidad presupuestaria Memorando No. 114-SGP/IHSS-2022.

Atentamente,

C/c: **Subgerencia de Suministros Materiales y Compras**

Archivo
EOM/DAG
24/1/2022 10:27:05



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-031-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero del 2022

PARA: **LIC. EDWIN MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: **ING. ISAAC MILLARES**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

ASUNTO: **Solicitud de ampliación de vigencia de contrato No. 158-2019**



Por medio del presente se recomienda realizar el proceso de prórroga del Contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente, empresa encargada del manejo, acarreo e incineración de los residuos y desechos hospitalarios peligrosos e infecciosos que genera el IHSS en La Clínica Periférica Villanueva, ya que el IHSS no cuenta en esta zona con los equipos especializados para poder realizar el tratamiento adecuado de estos materiales que son potencialmente peligrosos, por lo que es vital la no suspensión del servicio.

Se remite el dictamen técnico y disponibilidad presupuestaria en relación a la ampliación al contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente por los meses de **Febrero, Marzo y Abril del 2022.**

No. de Contrato	Ubicación	Descripción	meses	Mensual	Total
No. 158-2019	Clínica Villanueva	Servicios de manejo, transporte y destrucción de desechos	3	L.6,000.00	L.18,000.00

Se solicita la ampliación debido a que el Proceso de Licitación "Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social" se encuentra en proceso de subsanaciones legales y según indica la comisión evaluadora el proceso resultara en fracaso nuevamente, por consiguiente se revisaran las bases, especificaciones y condiciones y se lanzara el proceso de nuevamente, tomando en cuenta el tiempo que llevara realizar este proceso, se recomienda la ampliación por 3 meses como mínimo.

Se indica que la ampliación de dos meses del contrato No. 158-2019 equivale a un 75% de la vigencia original del contrato (4 meses, 01 marzo 2019- 30 de junio 2019), acumulando en adendas 33 meses equivalentes a un 825% de la vigencia original.

Se indica que de ser necesarios los adendum realizados hasta el momento, solicitarlos a la Unidad de Asesoría Legal, así mismo el visto bueno del CPC al área pertinente.

CC: Dra. Bessy Alvarado/ Directora Médica Nacional
Archivo

Jefatura de Biomedica Nacional, Dirección Médica, Noveno piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-2620





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No 114-SGP/IHSS – 2022

Para: Ing. Isaac Millares
Jefe del Departamento de Biomédica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

JOSE LORENZO COTO CUESTAS

Firmado digitalmente
por JOSE LORENZO COTO
CUESTAS
Fecha: 2022.01.21
12:11:49 -05'00'



Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 21 de enero del 2022

En atención a memorando BIOMED-025-2022 de fecha 21 de Enero del 2022, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria para realizar la extensión de cuatro contratos de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos Hospitalarios durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2022, conforme al siguiente detalle:

No. de Contrato	Ubicación	Centro Gestor	Cantidad de Meses	Valor Mensual	Total
157-2019	Hospital Regional del Norte	SA461000	3	30,000.00	90,000.00
158-2019	Clínica Villanueva	SA423200	3	6,000.00	18,000.00
158-2019	Centro Rehabilitación S.P.S.	SA425100	3	5,500.00	16,500.00
233-2020	Clínica Calpules y El Progreso	SA424200 SA423300	3	114,000.00	342,000.00
TOTAL					L. 466,500.00

Al respecto le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria en el objeto del Gasto 23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación), por un monto total de L. 466,500.00 en los centros gestores descritos, conforme a lo solicitado.

Atentamente,

JLC-lyb
Cc: Archivo

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

Lic. Cecilio



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando No. 629-GAyF-2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUERO
ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Fecha: 24 de enero del 2022



Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato No. 159-2019, Contrato de servicios de manejo acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios en Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, suscrito con la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L. DE C. V.

- Valor de Contrato inicial: L. 22,000.00
- Plazo Último de ejecución de Adendum Contrato : 01 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2022
- Última ampliaciones aprobadas:
 - ✓ Certificación 1921/03-12-2021 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (31/01/2022).
- Se adjunta Memorando 032-Biomed-2022, emitido por el Departamento de Biomédica Nacional, solicitud de ampliación de contrato de servicios del Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación
- Se adjunta Memorando 114-SGP-2022, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de ampliación de contrato Servicios de recolección de desechos sólidos Hospitalarios por 3 meses.
- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS", se encuentra en proceso subsanación, según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022.

Nota: se adjunta copia del último Adendum firmado, en vista que los adendum de vigencia 01/12/2021 al 31/01/2022, está en gestión de firma área de Legal.

Atentamente,
C/O

Archivo EDH/DAG 24/1/2022 09:38:28

Handwritten signature and date: 24.01.2022



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO-UAL-322-2022

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE:  ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

 ABOG. NELLY RODRIGUEZ
PROCURADOR

ASUNTO: REMISION DE DICTAMEN

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2022



En atención a memorando No. 663-GAYF, tengo a bien remitir Dictamen Legal solicitado en relación a ampliación de Contrato No. 159-2019 suscrito con la empresa Incineradores de Occidente por servicios de recolección y manejo de residuos hospitalarios brindados en el Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación.

Atentamente.

CC: ARCHIVO



Unidad de Asesoría Legal, 7º. Nivel Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504) 2238-0598, Ext. 1007
www.ihss.hn

D.F.
24/02
E.N.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

Los suscritos Procurador y Jefe de la Unidad de Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorandum No. 663-GAYF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, emite dictamen legal en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

1. Mediante memorando No. 663-GAYF de fecha 24 de enero del 2022, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero solicitó Dictamen Legal en atención a memorando No.032-BIOMED-2021 remitido por el Ing. Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica Nacional, en el que solicita la ampliación del contrato No.157-2019 suscrito con la empresa Incineradores de Occidente S. DE R.L por servicios de recolección y manejo de residuos hospitalarios en el Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022, por un costo de L.16.500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Lempiras exactos).
2. Basa su solicitud en el hecho que el proceso LPN 024-2021, "Contratación de Servicios de Manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica periférica Villanueva, clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca Clínica Periférica el Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS" se encuentra en etapa de subsanación según Memorando No.0158-SGSMYC-2022.
3. Adjunta copia, de Memorando No.114-SGP/IHSS-2022 mediante el que la Subgerencia de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 23500 (Limpieza, Aseso y Fumigación).

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo a normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la Republica, corresponde al Congreso Nacional, las atribuciones siguientes: (numeral 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

UNIDAD DE ASesoría LEGAL



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos**. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado **-Forma de la modificación**. Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

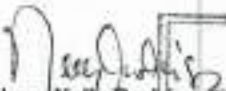
Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 205 numeral 19, 80, 82, y 90 de la Constitución de la República; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 13, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:


Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que podrá suscribirse Adendum de ampliación al contrato No. 157-2019, de conformidad al contenido del Memorando No. 663-GAYF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, siempre y cuando exista reserva presupuestaria para su financiamiento, lo anterior previa autorización de la Máxima Autoridad, quien deberá calificar la necesidad del adendum en referencia, su vigencia y valor a pagar, sin perjuicio de la aplicabilidad del Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República.

El presente dictamen está fundamentado en estricto apego a derecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República, Artículos 1346 y 1347 del Código Civil, Artículos 13, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 8 de febrero de 2022.


Abog. Nelly Rodríguez
Procurador




Abog. José Alberto Pradal
Unidad de Asesoría Legal

RECTOR: Reve Saco
FECHA: 24/1/2022
HORA: 9:50pm



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 663-GayF-2022

PARA: **Aboga. José Alberto Pradal**
Jefe Unidad de Asesoría Legal

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Solicitud de Dictamen Legal**

FECHA: **24 de enero del 2022**



Por medio de la presente se solicita opinión Legal referente a Memorando No. 032-BIOMED-2022, remitido por el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional el Ing. Isaac Millares, en el cual solicita la ampliación de contrato No. 159-2019 de la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L. en Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación, por un periodo de tres (3) meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022 por un costo de L.16,500.00 (Diez y Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos), para realizar los servicios de recolección y manejo de residuos Hospitalarios.

- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS", se encuentra en etapa de subsanación según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.
- Copia Disponibilidad presupuestaria Memorando No. 114-SGP/IHSS-2022.

Atentamente,

C/c: **Subgerencia de Suministros Materiales y Compras**

Archivo
COM/DAG
24/1/2022 10:31:35



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-032-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero del 2022

PARA: **LIC. EDWIN MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: **ING. ISAAC MILLARES**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

ASUNTO: **Solicitud de ampliación de vigencia de contrato No. 159-2019**



Por medio del presente se recomienda realizar el proceso de prórroga del Contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente, empresa encargada del manejo, acarreo e incineración de los residuos y desechos hospitalarios peligroso e infecciosos que genera el IHSS en El Centro Especializado de medicina Física y Rehabilitación, ya que el IHSS no cuenta en esta zona con los equipos especializados para poder realizar el tratamiento adecuando de estos materiales que son potencialmente peligrosos, por lo que es vital la no suspensión del servicio.

Se remite el dictamen técnico y disponibilidad presupuestaria en relación a la ampliación al contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente por los meses de **Febrero, Marzo y Abril del 2022.**

No. de Contrato	Ubicación	Descripción	Meses	Mensual	Total
No. 159-2019	Centro Especializado de medicina Física y Rehabilitación	Servicios de acarreo, transporte y destrucción de desechos	3	L.5,500.00	L.16,500.00

Se solicita la ampliación debido a que el Proceso de Licitación "Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social" se encuentra en proceso de subsanaciones legales y según indica la comisión evaluadora el proceso resultara en fracaso nuevamente, por consiguiente se revisaran las bases, especificaciones y condiciones y se lanzara el proceso de nuevamente, tomando en cuenta el tiempo que llevara realizar este proceso, se recomienda la ampliación por 3 meses como mínimo.

Se indica que la ampliación de tres meses del contrato No. 159-2019 equivale a un 75% de la vigencia original del contrato (4 meses, 01 marzo 2019- 30 de junio 2019), acumulando en adendas 33 meses equivalentes a un 825% de la vigencia original.

Se indica que de ser necesarios los adendum realizados hasta el momento, solicitarlos a la Unidad de Asesoría Legal, así mismo el visto bueno del CPC al área pertinente.

CC: Dra. Bessy Alvarado/ Directora Médica Nacional
Archivo

629



Jefatura de Biomedica Nacional, Dirección Médica, Noveno piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-2620
www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No 114-SGP/IHSS – 2022

Para: Ing. Isaac Millares
Jefe del Departamento de Biomédica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Firmado digitalmente
por JOSE LORENZO COTO
CUESTAS
Fecha: 2022.01.21
12:11:49 -06'00'



Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 21 de enero del 2022

En atención a memorando BIOMED-025-2022 de fecha 21 de Enero del 2022, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria para realizar la extensión de cuatro contratos de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos Hospitalarios durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2022, conforme al siguiente detalle:

No. de Contrato	Ubicación	Centro Gestor	Cantidad de Meses	Valor Mensual	Total
157-2019	Hospital Regional del Norte	SA461000	3	30,000.00	90,000.00
158-2019	Clinica Villanueva	SA423200	3	6,000.00	18,000.00
159-2019	Centro Rehabilitación S.P.S.	SA425100	3	6,500.00	19,500.00
233-2020	Clinica Calpules y El Progreso	SA424200 SA423300	3	114,000.00	342,000.00
TOTAL					L. 466,500.00

Al respecto le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria en el objeto del Gasto **23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación)**, por un monto total de L. 466,500.00 en los centros gestores descritos, conforme a lo solicitado.

Atentamente,

JLC-lyb
Cc: Archivo

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@psa.hn
www.ihss.hn



Lic. Calvi

Memorando No. 630-GAyF-2022

PARA: LIC. HECTOR FIGUERO
ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y
COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC

Fecha: 24 de enero del 2022



Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato No. 233-2020, Contrato de servicios de manejo acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para Clínica de Calpules y El Progreso, suscrito con la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L. DE C. V.

- Valor de Contrato inicial Calpules : L. 270,000.00
- Valor de EL Progreso: L. 240,000.00
- **Total Contrato: L. 510,000.00**
- Plazo Ultimo de ejecución de Adendum contrato: 01 de diciembre del 2021 al 31 de enero del 2022.
- Ultima ampliaciones aprobadas:
 - ✓ Certificación 1921/03-12-2021 ampliación de tiempo de ejecución de contrato (31/01/2022).
- Se adjunta Memorando 033-Biomed-2022, emitido por el Departamento de Biomedica Nacional, solicitud de ampliación de contrato de servicios de la Clínica de Calpules y El Progreso.
- Se adjunta Memorando 114-SGP-2022, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de ampliación de contrato de Servicios de recolección de desechos sólidos Hospitalarios por 3 meses.
- Resolución CI IHSS-GAyF-No.1348/23-11-2020 de **Modificación de Contrato No.233-2020 calpules y Progreso.**
- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS", **se encuentra en proceso subsanación**, según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.
- ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de febrero del 2022 al 30 de abril del 2022.

Nota: se adjunta copia del último Adendum firmado, en vista que los adendum de vigencia 01/12/2021 al 31/01/2022, está en gestión de firma área de Legal.

Atentamente,

Cc:

Archivo EDW/DAG 24/1/2022 09:52:35

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Edificio Administrativo del IHSS

*24. 01. 2022
5:31 PM*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 310-UAL

PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2022

.....

En atención al Memorando No. 664-GAYF-2022, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la ampliación de Contrato No. 233-2020 de la Empresa Incineradores de Occidente, en la Clínica de Calpules y Regional de El Progreso, por un periodo de tres meses a partir del 01 de febrero al 30 de abril del 2022.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ABOG. SANDRA SANCHEZ
PROCURADORA

[Handwritten Signature]
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



CC: Archivo
JAP/Alc



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn



DICTAMEN LEGAL

La suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), en relación al Memorando No. 664-GAyF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- Mediante el Memorando No. 664-GAyF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente de Administrativo y Financiero, donde se solicita Dictamen Legal referente al Memorando No. 033-BIOMED-2022 remitido por el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional el Ing. Isaac Millares, en el cual solicita la ampliación de contrato No. 233-2020 de la Empresa Incineradores de Occidente, S. de R. L., en la Clínica de Calpules y Regional de El progreso, por un período de tres meses a partir del 01 de febrero del 2021 al 30 de abril del 2022, por un costo de L. 342,000.00 (Trecientos Cuarenta y Dos Mil Lempiras Exactos), para realizar los servicios de recolección de y manejo residuos hospitalarios.
2. Memorando No. 033-BIOMED-2022 de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Ing. Isaac Millares, Jefe del Departamento de Biomédica Nacional, enviado a la Gerencia Administrativa y Financiera de solicitud de la prórroga del Contrato 233-2020.
- 3.- Memorando No. 114-SGP/IHSS-2022 de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Lic. José Lorenzo Coto; Subgerencia de Presupuesto sobre disponibilidad presupuestaria para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos Hospitalarios.
- 4.- Memorando No. 0158-SGDSMYC-2022 de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Lic. Héctor J. Figueroa Hernández, Encargado de la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compra.

II. ANALISIS LEGAL

La seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro individual y colectivo.

Según el Mediante el Memorando No. 664-GAyF-2022 de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente de Administrativo y Financiero, donde se solicita Dictamen Legal referente a Memorando No. 033-BIOMED-2022 remitido por el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional el Ing. Isaac Millares, en el cual solicita la ampliación de Contrato No. 233-2020 de la Empresa



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Incineradores de Occidente, S. de R. L. en la Clínica de Calpules y Regional de El Progreso, por un período de tres meses a partir del 01 de febrero del 2021 al 30 de abril del 2022, por un costo de L.342,000.00 (Trecientos Cuarenta y Dos Mil Lempias Exactos) para realizar los servicios de recolección de y manejo de residuos hospitalarios.

- Se solicita ampliación en vista que el Proceso LPN 024-2021 "Contratación de servicio de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desecho hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica Periférica Calpules del IHSS", en vista que el proceso se encuentra en etapa de subsanación según Memorando No. 0158- SGDSMYC, se adjunta copia.
- Copia Disponibilidad Presupuestaria en Memorando No. 044-SGP/IHSS-2022.

El Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece: La Administración está obligada a planificar, programar, ejecutar, organizar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisición dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer."

El Artículo 121 párrafo 1) y 2) de la Ley de Contratación del Estado establece: **"Modificación de los Contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando el contrato implique prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de las cláusulas de ajuste por incremento de costos."

El Artículo 122 párrafo 1) y 2) de la Ley de Contratación del Estado, establece: **"Forma de la Modificación.** Las modificaciones introducidas por la administración que importen aumentos o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridades responsables de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observándose en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

De conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL


Se fundamenta el presente dictamen en los Artículos 1, 5, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202, 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Asesoría Legal se pronuncia; que se podrá suscribir la ampliación de prórroga del plazo correspondiente de vigencia del Contrato No. 233-2020 con la Empresa Incineradores de Occidente, S. de R. L., siempre que se reúnan los requisitos legales, y que por las circunstancias imprevistas, la administración se ve en la obligación de satisfacer este servicio para sus derechohabientes, lo cual debe quedar suficientemente justificado desde el punto de vista administrativo y técnico, ya que la Administración deberá con suficiente anticipación determinar las necesidades de dichos servicios, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley; Por lo se recomienda se someta el presente caso a consideración de la Autoridad Superior del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C. 07 de febrero del 2022.


ABOG. SANDRA SANCHEZ TORRES
PROCURADORA LEGAL


ABOG. JOSÉ ALBERTO PRADA
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 664-GAyF-2022

PARA: Aboga. José Alberto Pradal
Jefe Unidad de Asesoría Legal

DE: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Solicitud de Dictamen Legal

FECHA: 24 de enero del 2022



Por medio de la presente se solicita opinión Legal referente a Memorando No. 033-BIOMED-2022, remitido por el Jefe del Departamento de Biomédica Nacional el Ing. Isaac Millares, en el cual solicita la ampliación de contrato No. 233-2020 de la empresa Incineradores de Occidente S. DE R. L. en la Clínica de Calpules y Regional de El Progreso, Por un período de tres (3) meses a partir del 01 de febrero del 2021 al 30 de abril del 2022, por un costo de L. 342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Lempiras Exactos), para realizar los servicios de recolección y manejo de residuos Hospitalarios.

- Se solicita ampliación en vista que proceso LPN 024-2021, "Contratación de servicios de manejo, acarreo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios para el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del IHSS", en vista que el proceso se encuentra en etapa de subsanación según Memorando No. 0158-SGSMYC-2022 se adjunta copia.
- Copia Disponibilidad presupuestaria Memorando No. 114-SGP/IHSS-2022.

Atentamente,

C/c **Subgerencia de Suministros Materiales y Compres**

Archivo
EOM/DAG
24/1/2022 10:36:40



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-033-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero del 2022

PARA: **LIC. EDWIN MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: **ING. ISAAC MILLARES**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

ASUNTO: **Solicitud de ampliación de vigencia de contrato No. 233-2020**



Por medio del presente se recomienda realizar el proceso de prórroga del Contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente, empresa encargada del manejo, acarreo e incineración de los residuos y desechos hospitalarios peligrosos e infecciosos que genera el IHSS en Clínica Periférica Calpules y Clínica Regional El Progreso, ya que el IHSS no cuenta en esta zona con los equipos especializados para poder realizar el tratamiento adecuado de estos materiales que son potencialmente peligrosos, por lo que es vital la no suspensión del servicio. Se remite el dictamen técnico y disponibilidad presupuestaria en relación a la ampliación al contrato suscrito con la empresa Incineradores de Occidente por los meses de **Febrero, Marzo y Abril del 2022.**

No. de Contrato	Ubicación	Descripción	Meses	Mensual	Total
No. 233-2020	Clínica Periférica Calpules y Progreso	Servicios de acarreo, transporte y destrucción de desechos	3	L.114,000	L.342,000.00

Se solicita la ampliación debido a que el Proceso de Licitación "Contratación de Servicios de Manejo, Acarreo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte, Clínica Periférica Villanueva, Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca, Clínica Periférica El Progreso y Clínica Periférica Calpules del Instituto Hondureño de Seguridad Social" se encuentra en proceso de subsanaciones legales y según indica la comisión evaluadora el proceso resultara en fracaso nuevamente, por consiguiente se revisaran las bases, especificaciones y condiciones y se lanzara el proceso de nuevo, tomando en cuenta el tiempo que llevara realizar este proceso, se recomienda la ampliación por 3 meses como mínimo.

Se indica que la ampliación de tres meses del contrato No.233-2020 equivale a un 60% de la vigencia original del contrato (5 meses, 04 mayo 2020 - 04 de octubre 2020), acumulando en adendum 17 meses equivalentes a un 340% de la vigencia original del contrato.

Se indica que de ser necesarios los adendum realizados hasta el momento, solicitarlos a la Unidad de Asesoría Legal, así mismo el visto bueno del CPC al área pertinente.

CC: Dra. Bessy Alvarado/ Directora Médica Nacional
Archivo



Jefatura de Biomedica Nacional, Dirección Médica, Noveno piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-2620
www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No 114-SGP/IHSS – 2022

Para: Ing. Isaac Millares
Jefe del Departamento de Biomedica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Firmado digitalmente
por JOSE LORENZO COTO
CUESTAS
Fecha: 2022.01.21
12:11:49 -05'00'



Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 21 de enero del 2022

En atención a memorando BIOMED-025-2022 de fecha 21 de Enero del 2022, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria para realizar la extensión de cuatro contratos de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos Hospitalarios durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2022, conforme al siguiente detalle:

No. de Contrato	Ubicación	Centro Gestor	Cantidad de Meses	Valor Mensual	Total
157-2019	Hospital Regional del Norte	SA461000	3	30,000.00	90,000.00
158-2019	Clinica Villanueva	SA423200	3	6,000.00	18,000.00
159-2019	Centro Rehabilitation S.P.S.	SA425100	3	5,500.00	16,500.00
233-2020	Clinica Calpules y El Progreso	SA424200 SA423300	3	114,000.00	342,000.00
TOTAL					L. 468,500.00

Al respecto le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria en el objeto del Gasto 23500 (Limpieza, Aseo y Fumigación), por un monto total de L. 468,500.00 en los centros gestores descritos, conforme a lo solicitado.

Atentamente,

J.L.C-lyb
Cc: Archivo

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1305-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn